

Consejos para apelar la decisión de FEMA

Release Date: dic 6, 2021

Si usted solicitó asistencia por desastre de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) después del paso del huracán Ida por Mississippi, es posible que ya haya recibido una carta de determinación – y quizá no esté de acuerdo con la decisión. Tiene derecho a apelar.

Muchas veces, se envían estas cartas cuando falta información en su solicitud. Tal vez no demostró pruebas de quién es usted, o comprobantes de que usted es dueño o alquila su hogar, o comprobante de haber vivido en su vivienda por gran parte del año antes del desastre.

Aquí encontrará algunos consejos para tener en cuenta cuando escribe la carta para apelar la decisión de FEMA.

Una parte importante del proceso es saber la fecha límite para defender su caso: 60 días a partir de la fecha de la carta de determinación.

FEMA podría haberle dicho que la solicitud o la asistencia a usted era inelegible, o que FEMA está postergando la decisión sobre su solicitud. Muchas veces, la razón es algo tan sencillo como una falta de documentos o información de apoyo. Lea la carta de FEMA desde el principio hasta el fin para entender lo que la agencia pide de usted.

Su carta de apelación con firma en fecha solo no es suficiente para hacer que FEMA reconsidere su decisión. Usted necesita comprobantes para apoyar lo que está reclamando. Debe facilitar los documentos o información que FEMA pide. Su apelación debe hacerse por escrito.

Debe incluir los siguientes documentos con su carta:

- Una copia de la carta de FEMA que dice que usted no es elegible para recibir asistencia, o que la agencia no llegó a una decisión, o la cantidad otorgada que a usted la parece insuficiente.



FEMA

Page 1 of 2

- Correspondencia de su compañía de seguros que demuestra que usted recibió solo una fracción de lo que necesita para las reparaciones, una cantidad insuficiente para ayudarlo a mudarse de manera provisional a otro lugar, o una cantidad insuficiente para reemplazar ciertas pertenencias. Tenga en cuenta que FEMA no puede otorgarle asistencia por algo que su compañía de seguros ya ha pagado.
- Una copia de una factura de servicios públicos, un contrato de arrendamiento o alquiler, un estado de cuenta bancaria, un documento de una escuela local, una matrícula de un vehículo de motor o una carta de su patrón. Todos éstos pueden ser usados para demostrar que la vivienda o propiedad de alquiler dañada era su residencia principal, lo que significa que usted vivía allí durante gran parte del año.
- Un comprobante de titularidad de vivienda, como los documentos hipotecarios o del seguro, comprobantes fiscales, la escritura, recibos de grandes reparaciones que se hicieron en los últimos años o un documento judicial. Si perdió sus documentos o éstos fueron destruidos, haga clic en www.usa.gov/espanol/reemplazo-documentos-personales para obtener información sobre cómo reemplazarlos.

Firme y feche la carta de apelación. **No se olvide de incluir el número de 9 dígitos de su solicitud con FEMA en cada página, junto con su número de desastre (DR-4626-MS). Envíe el paquete por correo a:**

- ■ FEMA National Processing Service Center, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055
- O envíelo por fax al 800-827-8112, Atn.: FEMA

Si usted ha establecido una cuenta con FEMA en www.DisasterAssistance.gov/es, puede subir sus documentos por Internet en esa página web.

Usted podría recibir una llamada o carta de FEMA que solicita más información. O FEMA podría programar otra inspección de su vivienda. En todo caso, puede esperar la carta de decisión dentro de los 90 días después de la fecha en que FEMA reciba su apelación.

Para ver la información más reciente sobre las labores de recuperación en Mississippi, visite fema.gov/es/disaster/4626. Siga las cuentas de FEMA en Twitter en <https://twitter.com/FEMARegion4> y en Facebook en www.facebook.com/fema.



FEMA